

RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

RADIATORI S.A.

CONCESIONARIA DE RADIO “LA VOZ DEL TRIUNFO” Y RADIO “SATELITAL FM”

CON ESTE INFORME CUMPLIMOS CON UN DEBER PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CON EL QUE PUEDEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN GENERADA POR QUIENES RENDIMOS CUENTAS, EN NUESTRO CASO, SOBRE CIERTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN QUE REALIZARON “LA VOZ DEL TRIUNFO” Y RADIO “SATELITAL FM”, DURANTE EL PERIODO DEL 2018, FUNDAMENTADOS EN LOS ARTÍCULOS 88 AL 95, EN SU CAPITULO II DE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y PUNTUALMENTE LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 QUE HACEN REFERENCIA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN, POR PRESTAR SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN CUANTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMUNICACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, Y POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO CONSIDERADO COMO UN RECURSO PÚBLICO ESTRATÉGICO.

ESTAMOS SEGUROS DE HABER CUMPLIDO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y, A TRAVÉS DE ESTA RENDICIÓN DE CUENTAS, HACIENDO EFECTIVO SU DERECHO A ESTAR INFORMADA SOBRE NUESTRA GESTIÓN, RESULTADOS Y LOGROS PARA SU RESPECTIVA OPINIÓN.

RADIATORI S.A. ES LA COMPAÑÍA TITULAR DE LA CONCESIÓN DE FRECUENCIA 95.1 MHZ, DE RADIO SATELITAL FM, DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y, DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA FRECUENCIA 1550 KHZ, EN LA QUE OPERA LA VOZ DEL TRIUNFO, CON 16 HORAS DE PROGRAMACIÓN DIARIA PARA SERVIR A DIFERENTES CIUDADES Y COMUNIDADES EN ALGUNAS PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO.

LA COBERTURA DE SATELITAL FM CORRESPONDE A LAS PROVINCIAS DE EL ORO, CHIMBORAZO Y GUAYAS; EN CIUDADES COMO: ARENILLAS, CUMANDÁ, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, EL TRIUNFO, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, NARANJITO Y LA TRONCAL.

LA SEÑAL DE LA VOZ DEL TRIUNFO LLEGA HASTA LAS PROVINCIAS: GUAYAS, LOS RÍOS, CHIMBORAZO Y CAÑAR, EN LAS SIGUIENTES POBLACIONES: ALFREDO BAQUERIZO MORENO, CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, DURAN, EL TRIUNFO, GENERAL ANTONIO ELIZALDE, MILAGRO, NARANJITO, SAMBORONDÓN, SAN JACINTO DE YAGUACHI, SIMÓN BOLÍVAR, BABAHOYO, MONTALVO, CUMANDÁ Y LA TRONCAL.

EL DOMICILIO PRINCIPAL RADIO ATORI RADIATORI S.A. SE ENCUENTRA UBICADO EN EL TRIUNFO, PROVINCIA DEL GUAYAS, ECUADOR.

EL CAPITAL SOCIAL DE RADIATORI S.A ES 100% ECUATORIANO.

- OBJETIVOS Y FINALIDADES.

PARA LLEVAR ADELANTE NUESTRAS LÍNEAS DE ACCIÓN, HEMOS ESTABLECIDO PROGRAMACIONES QUE TOMAN MUY EN CUENTA LA CALIDAD DE SUS CONTENIDOS DEFINIDOS EN: INFORMACIÓN, OPINIÓN, NOTICIAS, INTERCULTURALIDAD, INCLUSIÓN, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE DIÁLOGO SOCIAL Y ENTRETENIMIENTO.

LA VOZ DEL TRIUNFO Y SATELITAL FM SON MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL PROFUNDIZAR EN LA PROBLEMÁTICA Y EN LOS ANHELOS COLECTIVOS, CON LA RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO QUE NOS HA CARACTERIZADO COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PLURINACIONALES E INDEPENDIENTES.

LA ÉTICA PERIODÍSTICA ES LA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA EVOLUCIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE CUALQUIER SOCIEDAD Y PUEDE SER EFICAZ RESPETANDO LAS NORMAS DE LOS DIVERSOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS, LEYES Y TRATADOS INTERNACIONALES, COMO LOS ÚNICOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA.

EL MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN PARA NOSOTROS ES UNA PRIORIDAD, Y HEMOS CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIOS Y NORMATIVOS, PRESENTANDO INFORMACIÓN VERIFICADA, CONTRASTADA, PRECISA, CONTEXTUALIZADA Y OPORTUNA, CONSERVANDO LA CREDIBILIDAD COMO UNO DE NUESTROS PRINCIPALES ACTIVOS.

VIVIMOS EN UN ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL Y NUESTROS CONTENIDOS COMUNICACIONALES DEBEN EXPRESAR LA COSMOVISIÓN, LA CULTURA, LAS TRADICIONES, LOS CONOCIMIENTOS Y LOS SABERES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, AFRO ECUATORIANAS Y MONTUBIAS.

CONTINUAMOS CON ESPACIOS COMO “INTERCULTURALIDAD” EN LA VOZ DEL TRIUNFO E “IDENTIDAD CULTURAL” EN SATELITAL FM, Y “ÑUCA ECUADOR” EN LOS DOS MEDIOS RADIALES.

NUESTRAS PARRILLAS BRINDARON INFORMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO, CON PRODUCCIONES Y TRANSMISIONES EN VIVO, LOS REPRISAS DE PROGRAMAS INFORMATIVOS, PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO Y PROGRAMAS CULTURALES Y EDUCATIVOS, PRODUCIDOS TAMBIÉN POR INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

NUESTRA FINALIDAD ES BRINDAR A LA CIUDADANÍA CONTENIDOS RELEVANTES QUE PERMITAN UNA SANA OPINIÓN, FOMENTANDO Y FORTALECIENDO LOS VALORES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ATENDIENDO LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA Y APORTANDO CON EL BUEN VIVIR, CON UNA ACTITUD POSITIVA Y MOTIVADORA EN EL DÍA A DÍA DE NUESTRA AUDIENCIA.

- RECLAMOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA

ENTRE LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, LOS CIUDADANOS QUE SE SINTIERON AFECTADAS POR ALGUNA EXPRESIÓN, TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE OFRECER SU PROPIA VERSIÓN DE LOS HECHOS. GARANTIZANDO SIEMPRE EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA

RÉPLICA, EN EL 2018 ATENDIMOS FAVORABLEMENTE 6 PETICIONES, PORQUE TODA PERSONA O COLECTIVO HUMANO QUE HAYA SIDO DIRECTAMENTE ALUDIDO A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, DE FORMA QUE AFECTE SUS DERECHOS A LA DIGNIDAD, HONRA O REPUTACIÓN, TIENE DERECHO A LA RÉPLICA EN FORMA GRATUITA, EN EL MISMO ESPACIO O PROGRAMA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 DE LA LOC, NORMA QUE LA CUMPLIMOS AL PIE DE LA LETRA, TAL Y COMO NUESTROS OYENTES Y TELEVIDENTES LO PUDIERON CONSTATAR DURANTE EL 2018.

EN EL 2018, ATENDIMOS TAMBIÉN OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES DE COPIAS DE LOS PROGRAMAS O PUBLICACIONES, QUE LO DETERMINA EL ARTÍCULO 28 DE LA LOC, PORQUE “TODA PERSONA QUE SE SIENTA AFECTADA POR INFORMACIONES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, PODRÁ SOLICITAR FUNDADAMENTE COPIAS DE LOS PROGRAMAS O PUBLICACIONES”. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ATENDER FAVORABLEMENTE ESTAS SOLICITUDES Y LO HEMOS CUMPLIDO.

- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, RADIATORI S.A. SE MANTIENE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES LABORALES, COMO LO INDICAN LOS CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES, EMITIDOS POR EL DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA (ENCARGADO), JULIO ENRIQUE ORTIZ SANTILLÁN.

ASIMISMO EL SRI, CERTIFICA EN SU PAGINA WEB QUE RADIATORI S.A. HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO REGISTRA DEUDAS EN FIRME.

CUMPLIMOS CON LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS POR EL CORDICOM, PARA LA ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS Y TIEMPOS DE PROGRAMACIÓN DEDICADA A CONTENIDOS INTERCULTURALES Y AQUELLOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN, LOS DERECHOS Y EL DIÁLOGO.

NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SIEMPRE SE HAN CARACTERIZADO POR DAR ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APOYANDO A GRUPOS QUE REPRESENTAN A PERSONAS CON DIFERENTES GRADOS DE DISCAPACIDAD, EN ENTREVISTAS Y EVENTOS QUE LOS DIFUNDIMOS COMO UN COMPROMISO CON NUESTRA SOCIEDAD.

ADEMÁS, MANTENEMOS EL COMPROMISO DE UNA DONACIÓN MENSUAL VOLUNTARIA, EN BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN PROCODIS Y, EN LA PARRILLA PROGRAMÁTICA DE “LA VOZ DEL TRIUNFO” Y “SATELITAL FM”, CONTINUAMOS CON EL PROGRAMA "DISCAPACIDAD EN ACCIÓN", UNA PRODUCCIÓN RADIAL DE LA FUNDACIÓN PROMOTORA DE COMUNICADORES CON DISCAPACIDAD VISUAL, QUE SE ENCARGA DE PREPARAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TEMAS DE COMUNICACIÓN PARA LUEGO AYUDARLOS A INSERTARSE AL ÁMBITO LABORAL.

ESTAMOS CUMPLIENDO CON EL 5% DE LOS CONTENIDOS INTERCULTURALES, EN TODA NUESTRA PROGRAMACIÓN REGULAR, COMO LO INDICA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN EN SU ARTICULO 36.

DEBEMOS INFORMAR TAMBIÉN QUE CUMPLIMOS CON NUESTRAS OBLIGACIONES LEGALES, EN RELACIÓN AL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PRODUCCIÓN NACIONAL INDEPENDIENTE Y A LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MUSICALES, ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN; ES DECIR, LA VOZ DEL TRIUNFO CUMPLIÓ CON EL CON EL 76% DE PRODUCCIÓN NACIONAL, SATELITAL FM CON EL 89% Y, SATELITAL TV, CON EL 77%, ENTRE LAS FRANJAS “A” Y “B”, O DE 06:00 a 22:00, DISTRIBUIDOS ENTRE LOS GÉNEROS: INFORMATIVO, OPINIÓN, ENTRETENIMIENTO, FORMATIVO-EDUCATIVO-CULTURAL Y PUBLICITARIO.

- INCORPORACIÓN DE APORTES CIUDADANOS.

EN CUANTO A LA INCORPORACIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS, NOS CORRESPONDE SEÑALAR QUE EN EL EVENTO REALIZADO EL AÑO ANTERIOR, NO HUBIERON SUGERENCIAS; SIN EMBARGO, NOS

MANTENEMOS FIRMES EN LA NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO COMUNICACIONAL PARA INCIDIR FAVORABLEMENTE EN SU CALIDAD DE VIDA.

COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NOS MANTENEMOS FIRMES EN NUESTRO COMPROMISO DE DIFUNDIR INFORMACIÓN Y OPINIÓN PROFESIONAL, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL, RESPETANDO EL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL, EL DERECHO A LA RÉPLICA, EL DERECHO A LA RECTIFICACIÓN, EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, Y LOS DERECHOS HUMANOS, PROMOVRIENDO SU PLENA APLICABILIDAD, IMPIDIENDO LA CENSURA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, COMO DEFENSORES INCONDICIONALES DEL RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE COMENTARIO Y DE CRÍTICA.

RADIATORI S.A. CONTINÚA DANDO APERTURA A LA CIUDADANÍA, EN IGUALDAD DE DERECHOS Y PRIORIZANDO A LOS GRUPOS VULNERABLES.

DESDE JUNIO DEL 2015, LOS VIERNES, CONTINÚA AL AIRE EL PROGRAMA “ALAS DE VIDA”, UN ESPACIO CONDUCTIDO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EL TRIUNFO, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, AB. DORIS LAZO.

EL PROGRAMA PERMITE POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y CRÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA CONTRIBUIR CON LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA REDUCCIÓN DE VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, MENOS INJUSTA Y MÁS SOLIDARIA.

RADIATORI S.A., EN EL 2018, TAMBIÉN CONCEDIÓ ESPACIOS EN LOS QUE LA SOLIDARIDAD FUERON UN GRAN REFERENTE DE NUESTRA AUDIENCIA.

- PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR:

SIN LUGAR A DUDAS ES IMPORTANTE TAMBIÉN HABLAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y RADIO ATORI RADIATORI S.A. CUMPLIÓ EFICIENTEMENTE CON

SUS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN CUANTO AL PAGO DE DERECHOS A TRAVÉS DE LAS RESPECTIVAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA, COMO:

- LA SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, SOPROFON, QUE CONCEDE LA LICENCIA NECESARIA PARA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FONOGRAMAS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ART. 88 Y 94 DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DEL ECUADOR, SAICE, A QUIEN CANCELAMOS LA LICENCIA DE USO DE REPERTORIOS MUSICALES ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS.

LA INFORMACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL Y SUS ÚNICOS TITULARES SON LOS CIUDADANOS. BASADOS EN ESTOS FUNDAMENTOS ES QUE TRABAJAMOS SIEMPRE ENMARCADOS EN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PERIODISMO: VERDAD, PRECISIÓN, INDEPENDENCIA, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD, CON HUMANIDAD Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. ES ASÍ COMO NOS MANTENEMOS, CON CREDIBILIDAD.



CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y COMPOSITORES ECUATORIANOS, SAYCE, Y LA ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE RADIODIFUSIÓN, AER

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de este instrumento, la **Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE**, representada legalmente por su Director General, el Señor **Patricio David Checa Bustamante**, por una parte; y, por otra, la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, representada legalmente por su Presidente, **Abg. Eduardo Mendoza Paladines**, las dos entidades, convienen en celebrar el presente instrumento legal contenido en las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- a) La Sociedad General de Autores y Compositores Ecuatorianos, SAYCE, es una entidad de gestión colectiva, a quien le han confiado o le confiarán en el futuro, directa o indirectamente (conforme a sus Estatutos y a los contratos de reciprocidad suscritos con Sociedades de Gestión Colectiva de Derechos de Autor extranjeras (artículo 48 de la Decisión Andina 351 de 1.993), la administración de los derechos exclusivos de Comunicación Pública de los titulares originales de los mismos.

La Ley de Propiedad Intelectual en su artículo 117, faculta a las sociedades de gestión colectiva negociar con organizaciones, de usuarios de la música contratos para el pago de las licencias de uso de las obras o producciones que conformen sus repertorios. Para el campo de las obras musicales, SAYCE es la entidad legalmente facultada para concertar, con la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, los derechos económicos que como contraprestación por el uso de obras que forman parte de su repertorio, ha de cancelar por la comunicación de obras musicales.

De Conformidad con el artículo 110 de la Ley de Propiedad Intelectual, SAYCE, está legitimada para ejercer los derechos que le han sido confiados, en los términos previstos en sus Estatutos, mandatos otorgados por los autores nacionales y en los contratos de representación recíproca suscritos con sociedades similares extranjeras, que la facultan para administrar los derechos de autores extranjeros, instrumentos que se encuentran debidamente inscritos, de acuerdo a la Ley, SAYCE forma parte de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores CISAC, en calidad de miembro ordinario e integra LATINAUTOR; en virtud de lo cual está facultada para representar el repertorio internacional en el Ecuador,

Se entenderán por repertorio de SAYCE las obras de los autores nacionales y extranjeros que le han

Sociedad de Gestión Colectiva, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
Oficina: Pinar del 190 y Soacha • 3451 Esmeraldas Urb. Tercer Piso • Tele. - 025 3328117 - 3329148
www.sayce.com.ec • @sayceoficial • Sociedad de Autores del Ecuador
QUITO - ECUADOR





SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

conferido mandato así como las obras administradas por sociedades de gestión extranjeras que hayan suscrito contrato de representación recíproca con SAYCE.



- b) La **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 8758, de fecha 7 de abril de 1967, del Ministerio de Previsión Social y Trabajo; agrupa en su seno a sus afiliados concesionarios de frecuencias de radiodifusión que actúan en territorio ecuatoriano.

TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las tarifas por comunicación pública de obras musicales del repertorio administrado por SAYCE, que deberán cancelar los afiliados a la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, al amparo de lo que dispone el art. 117 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Este Convenio se perfecciona con la suscripción de la Carta de Adhesión individual de cada uno de los miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**.

Al perfeccionarse la adhesión por parte de cada uno de los miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, SAYCE entregará de manera individual a cada adherente, la licencia de uso de las obras musicales de su repertorio, previo el respectivo pago de los derechos económicos.

La lista de socios de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, consta como Anexo "A" a este Convenio.

CUARTA.-TARIFAS

4.1 TARIFAS PARA RADIOS FM Y AM

TARIFA POR PERIODOS POR LOS AÑOS DEL 2008 AL 2015

Para los miembros, de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que no hayan cancelado los derechos por comunicación pública por los años 2008 al 2015, se aplicarán los descuentos establecidos en las cláusulas Séptima y Décimo Segunda del Convenio suscrito entre SAYCE y AER el 05 de mayo del 2009, siempre y cuando la totalidad de los valores adeudados sean realizados a SAYCE, en un solo pago acordado y dentro del periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2016. Pasado este periodo se aplicará la tarifa vigente sin descuento.

Para mayor claridad se anexa la tabla de descuentos:

- Año 2008, se aplicará tarifa completa en compensación por cualquier posible valor a reclamar por años anteriores al 2008. (Cláusula Décimo Segunda del Convenio suscrito entre SAYCE y AER el 05 de

[Handwritten signature]

Sociedad de Gestión Colectiva, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
 Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
 Oficina Maestra: Francisco 143 y Soacha # 129, Sucumbamba Urb., Tumbaco - Quito - (02) 3330121 - 3330140
www.sayce.com.ec • [@sayceoficial](https://www.facebook.com/sayce.ec) • [Sociedad de Autores del Ecuador](https://www.facebook.com/SociedaddeAutoresdelEcuador)
 QUITO - ECUADOR





SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR
mayo del 2009).



- Años 2009 al 2015, se aplicará descuento de 30 puntos porcentuales al porcentaje establecido en el Registro Oficial Vigente. (Cláusula Séptima del Convenio suscrito entre SAYCE y AER el 05 de mayo del 2009).

Se aclara que el descuento de 30 puntos porcentuales para el periodo 2008 al 2011 se aplicará las tarifas publicadas en el R.O. 290 DEL 22 DE MARZO DEL 2001 y para el periodo 2012 al 2015 se aplicaran las tarifas publicadas en el R.O. 653 DEL 05 DE MARZO DEL 2012.

TABLA DE DESCUENTOS

PROPORC. MÚSICA/AÑO	TARIFA SIN DESCUENTO R.O. 290	TARIFA CON DESCUENTO R.O. 290 DEL 22 DE MARZO DEL 2001				TARIFA CON DESCUENTO R.O. 653 DEL 05 DE MARZO DEL 2012			
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
01% AL 30%	0.50%	0.20%	0.20%	0.20%	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%	
31% AL 50%	0.60%	0.30%	0.30%	0.30%	0.40%	0.40%	0.40%	0.40%	
51% AL 70%	0.80%	0.50%	0.50%	0.50%	0.60%	0.60%	0.60%	0.60%	
71% AL 90%	1.00%	0.70%	0.70%	0.70%	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%	
91% AL 100%	1.50%	1.20%	1.20%	1.20%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	

NOTA: Para el cálculo del valor a pagar se aplicará el valor porcentual establecido en la tabla a los ingresos brutos de la facturación por publicidad. Al valor resultante deberá anexarse el IVA.

TARIFA POR EL PERIODO DEL AÑO 2016

- Para las radios miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que cancelen dentro del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2017, se aplicará un descuento del 17% del total calculado según la tarifa vigente.
- La Tarifa del periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, deberá ser cancelada a SAYCE por los miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, con un 15% de descuento del total calculado según la tarifa vigente, en un solo pago y dentro del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2017. Pasado este tiempo se aplicará la tarifa vigente sin descuento.

TARIFA POR EL PERIODO DEL AÑO DEL 2017

- La Tarifa del periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, deberá ser cancelada a SAYCE por los miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, con un 15% de descuento del total calculado según la tarifa vigente, en un solo pago y dentro del periodo

Sociedad de Gestores Colectivos, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
Oficina: Avenida Foch 192 y Suiza • 1001 Esmeraldas (off), Tercer Piso • Tulcan, 301 030027 - 3331140
www.sayce.com.ec • @sayceoficial • Sociedad de Autores del Ecuador
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]



SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2018. Pasado este tiempo se aplicará la tarifa vigente sin descuento.

- Para las radios miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que cancelen dentro del periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2018, se aplicará un descuento del 17% del total calculado según la tarifa vigente.

4.2 TARIFAS PARA RADIOS AM/FM CON RETRANSMISIÓN POR INTERNET (SIMULCASTING/ RETRANSMISIÓN PURA)

TARIFA POR EL PERIODO DE LOS AÑOS 2015 Y 2016

Para los socios, miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que se hayan puesto al día con el pago de las radios AM y FM, por los periodos de los años 2008 al 2015, dentro del lapso establecido del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, no pagarán por la retransmisión por internet de los años 2015 y 2016.

Las radios AM y FM que no cumplan con esta condición, deberán pagar por la retransmisión por internet de los años 2015 y 2016 de acuerdo a la tarifa vigente.

TARIFA POR EL PERIODO DEL AÑO 2017

Para los socios, miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que se hayan puesto al día con el pago de las radios AM y FM, por el periodo del año 2016, dentro del lapso establecido del 01 de abril al 30 de junio del 2017, no pagarán por la retransmisión por internet del año 2017.

Las radios AM y FM que no cumplan con esta condición, deberán pagar por la retransmisión por internet del año 2017 de acuerdo a la tarifa vigente.

TARIFA POR EL PERIODO DEL AÑO 2018

Para los socios, miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que se hayan puesto al día con el pago de las radios AM y FM, por el periodo del año 2017, dentro del lapso establecido del 01 de abril al 30 de junio del 2018, no pagarán por la retransmisión por internet del año 2018.

Las radios AM y FM que no cumplan con esta condición, deberán pagar por la retransmisión por internet del año 2018 de acuerdo a la tarifa vigente.

Secretaría de Gestión Colectiva, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
 Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
 Oficina Maestra: Polanco 197 y Sarco • 14F Esmeraldas Tall, Tower Four • Quito • 010 3330157 - 3330140
www.sayce.com.ec • [Facebook](https://www.facebook.com/saycecom.ec) • [Instagram](https://www.instagram.com/saycecom.ec) • [YouTube](https://www.youtube.com/saycecom.ec) • [LinkedIn](https://www.linkedin.com/saycecom.ec) • [TikTok](https://www.tiktok.com/saycecom.ec)
 QUITO - ECUADOR





SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

QUINTA.- PERIODO DE TIEMPO A SER CONTEMPLADO PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN DE MÚSICA.

Para la determinación de la proporción de música diaria utilizada por cada estación de radiodifusión, se contabilizará sólo el horario comprendido desde las 06h00 hasta las 21h00.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER, se obliga a:

- Promover y difundir permanentemente y por todos los medios entre sus asociados la obligación de cancelar con puntualidad los derechos económicos por comunicación pública de música de acuerdo a los valores estipulados en este Convenio.
- Proporcionar a SAYCE, a la fecha de firma de este Convenio el listado completo de las radios afiliadas a AER, con toda la información necesaria para la facturación, la cual se incluye en el Anexo A de este Convenio.
- Reportar a SAYCE el ingreso y/o salida de socios el cual se entregará en el mes de febrero de cada año.
- Entregar a SAYCE, 150 cuñas anuales por los años 2016, 2017 y 2018, las mismas que serán transmitidas dentro de un cronograma a convenir entre las partes.
- Respetar todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

Los socios, miembros de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER, que se adhieran a este Convenio se obligan a:

- Entregar la Declaración de Impuesto a la Renta para realizar el cálculo de los valores a cancelar a SAYCE el cual deberá ser entregado en los meses de abril y mayo de cada año.
- Entregar el Reporte de Parrilla de Programación que las radios entregan al CORDICOM o a la entidad gubernamental que cumpla esa función.
- Entregar a SAYCE una copia del Informe de Rendición de Cuentas que las radios entregan de manera anual al Consejo de Participación Ciudadana.
- Entregar a petición de SAYCE una Declaración Juramentada del porcentaje de uso de música.
- Para las radios que mantengan varias actividades económicas bajo el mismo Registro Único de Contribuyente (RUC), deberán entregar a SAYCE una declaración juramentada donde se detalle los ingresos exclusivos que se generen por la actividad de radiodifusión y/o radios.

SAYCE, se obliga a:

- Proporcionar de manera oportuna las facturas correspondientes, al periodo de pago requerido.
- Entregar las licencias correspondientes, al periodo de pago requerido.

Sociedad de Gestión Colectiva, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
 Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
 Oficina Madre: Píntado 192 y Sucre • 101, Sacardónova Loft, Torre Pico • Quito • Telf.: (02) 3300127 - 3300140
 www.sayce.com.ec • @sayceec • Sociedad de Autores del Ecuador
 QUITO - ECUADOR





SOCIEDAD DE AUTORES DEL ECUADOR

- Entregar un certificado de cumplimiento de obligaciones de acuerdo al Convenio y periodos de pago.
- Proporcionar el formato mediante el cual las radios entreguen a SAYCE toda la información necesaria para la facturación, el cual se incluye en el Anexo B.
- Contar con varios mecanismos de cobro para el pago de los derechos.
- Respetar todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.



SÉPTIMA.- FALTA DE PAGO

La falta de pago de un periodo, por parte de cualquiera de los miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**; será comunicada por escrito al Presidente de la Asociación para actúe como mediador; pero de persistir el problema, dentro de los 60 días posteriores a dicha comunicación, automáticamente el socio de **AER** perderá los beneficios del Convenio y SAYCE quedará libre de iniciar las acciones legales que se crea asistida para requerir el pago de los derechos que representa por cualquier instancia que la ley le permita e incluso reclamar la totalidad de los años adeudados por la radio incumplida.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia desde la firma del mismo hasta el 30 de junio del 2018.

Concluida la vigencia del presente convenio, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

En caso que las partes quieran renovar este Convenio, con 60 días de anticipación a la fecha vencimiento, iniciarán las negociaciones sobre las nuevas condiciones de renovación dicha negociación.

NOVENA.- TERMINACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las condiciones señaladas en este Convenio;
- Por mutuo acuerdo por escrito entre las Partes;
- Por decisión de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito.
- Por la extinción de la personería jurídica de cualquiera de las partes.
- Por la expedición de una Ley que le quite la facultad a SAYCE para administrar los derechos autorales.

SAYCE, podrá dar por terminado este Convenio si verifica que al 31 de diciembre de cada año (2016, 2017), el porcentaje de miembros de la **Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, AER**, que se han adherido al convenio y/o pagado los derechos que correspondan a cada año, no alcanza el 70% de sus asociados.

Sociedad de Gestión Colectiva, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
 Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
 Oficina Madre: Francisco 192 y Sarco • 101, Quito • Ecuador • Tel: (02) 2220121 - 2220192
www.sayce.com.ec • @sayceoficial • Sociedad de Autores del Ecuador
 QUITO - ECUADOR





DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que los términos del presente Convenio así como cualquier información intercambiada, facilitada entre ellas en el transcurso de la vigencia de este Convenio será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

UNDÉCIMA.- CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, que no pueda ser solucionada en forma directa entre las partes, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento en un plazo máximo de treinta días contado desde la fecha de llamamiento a mediación, o en caso de no acudir a la audiencia inicial una de las partes, éstas someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expide el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros
- e) El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Para estos efectos, las partes renuncian expresamente fuero y domicilio.

Sociedad de Gestión Colectiva, legalmente autorizada por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual
 Miembro de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
 Oficina Centro: Fulemba 192 y Suiza • Edif. Ecuadoriana Lda, Torre Pac • Telf.: (02) 3330131 - 3330140
www.sayce.com.ec • [@sayceoficial](https://www.facebook.com/sayceoficial) • [Sociedad de Autores del Ecuador](https://www.instagram.com/sayceoficial)
 QUITO - ECUADOR





DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN

Las partes dejan constancia de su aceptación expresa a todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento, dado en la ciudad de Quito a los 28 días del mes de Septiembre de 2016; por lo que firman en cuatro ejemplares de igual texto y efecto legal.

p/SAYCE

David Checa Bustamante
C.C. 170727698-4
DIRECTOR GENERAL

p/AER.

Abg. Eduardo Mendoza Paladines
C.C. 0908206881
PRESIDENTE AER





La Sociedad de Productores de Fonogramas - SOPROFON, entidad sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo a la normativa oficial y aprobación del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI a través de la resolución No. 001 del 17 de Noviembre de 1999 expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, quien representa en el territorio ecuatoriano el repertorio administrado de los titulares del derecho conexo sobre los fonogramas, legitimada en virtud de su Estatuto, de los poderes otorgados a su favor, los convenios de representación recíproca y del convenio de recaudación firmado con la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador (SARIME).

CERTIFICA

Que la emisora **RADIO LA VOZ DEL TRIUNFO/SATELITAL 1150/95.1** identificada con número de RUC: **0391016895001**, RAZÓN SOCIAL **RADIO ATORI RADIATORI S. A.** y representada legalmente por la señor(a) **TORRES GONZALEZ MARX STALIN**, ha cumplido con el pago de la licencia necesaria para la comunicación pública de fonogramas, de acuerdo a lo señalado en los artículos 228 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación ("Código Ingenios"), por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de **2017**.

Esta licencia es de carácter intransferible y no exclusiva, autorizando única y expresamente la comunicación pública de fonogramas de su representación a través de la señal de radiodifusión transmitida mediante ondas hercianas por la emisora. SOPROFON se reserva los demás derechos estipulados en la Ley a favor de sus representados.

Se firma en la ciudad de Quito a los **12** días del mes de **Febrero** de **2019**.

SOPROFON
Jorge Altamirano
Director General

PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS 2019						
Código	Nombre	Modalidad	Temas de contenidos	Objetivos	Asignaturas (teóricas)	Asignaturas (prácticas)
0001	0001	L.A	Artística o plástica	Además de programarse con la mejor de la música nacional, con pop, rock y salsa.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	L.A	Música	Un proyecto orientado al desarrollo de Educación, con contenidos educativos.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Estudio de música	Capacitar informáticamente a través de la música que viene nuestro país y promover los principios de inclusión, interculturalidad e intercomunidad, promovidos por la Universidad Politécnica Salesiana.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Música clásica	Un espacio que enseña el arte de aprender y disfrutar del lenguaje de nuestros ancestros, como parte de nuestra identidad cultural.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Artística o plástica	La forma más efectiva de enseñar la música, con la información al día, las necesidades de la comunidad y los hechos más relevantes del día a día.	Identificación y de gestión	Nacional
0001	0001	V	Un taller práctico con el uso de tecnología	Una experiencia formativa, de Educación y Orientación, bajo la coordinación del SERVICIO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	Formación, educación, cultural de gestión e informática	Nacional
0001	0001	L.A	Instrumentación musical	Un taller de instrumentación para el desarrollo, crecimiento y promoción de nuestros talentos musicales en cualquier género.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Artística o plástica	Un taller de lenguaje artístico, con la mejor de la música, la salsa, el merengue y mucho más.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	L.A	Artística o plástica	Con la mejor de nuestra música regional.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	L.A	Artística o plástica	Información local, nacional y del mundo, entrevistas, fines artísticos y académicos.	Identificación y de gestión	Nacional
0001	0001		Instrumentación	Un taller de música se centra con la música (T) para promover "El Informante" con un enfoque de música local, nacional, internacional, deportes y actividades.	Identificación y de gestión	Nacional
0001	0001	L.A	Instrumentación musical	El taller también tiene un espacio en la vía del tiempo, con diferentes tipos de géneros musicales, para promover la cultura musical ecuatoriana, con el tiempo, el tiempo, el tiempo, el tiempo y el tiempo.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	L.A	Música	Un proyecto orientado al desarrollo de Educación, con contenidos educativos.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Artística o plástica	Una música que se enseña el arte de aprender y disfrutar del lenguaje de nuestros ancestros, como parte de nuestra identidad cultural.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	V	Música viva	Un espacio compartido por los miembros del Consejo Comunitario de Música, Música, Educación y Música de El Ecuador, en el que se valoran temas como los Derechos y Cultura de este grupo prioritario.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Música clásica	Desarrollo de música, para promover con más de nuestra música, en géneros musicales.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	L.A	Artística o plástica	Información local, nacional y del mundo, entrevistas, fines artísticos y académicos.	Identificación y de gestión	Nacional
0001	0001	L.A	Música	Un proyecto orientado al desarrollo de Educación, con contenidos educativos.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001		Instrumentación musical	Para trabajar de la mejor música regional y de la mejor música.	Instrumentación	Nacional
0001	0001	L.A	Estudio de música	Capacitar informáticamente a través de la música que viene nuestro país y promover los principios de inclusión, interculturalidad e intercomunidad, promovidos por la Universidad Politécnica Salesiana.	Formación, educación, cultural	Nacional
0001	0001	L.A	Música clásica	Un espacio que enseña el arte de aprender y disfrutar del lenguaje de nuestros ancestros, como parte de nuestra identidad cultural.	Formación, educación, cultural	Nacional

21900	22900	L-S	INTERCULTURALIDAD	UN ESPACIO QUE BUSCA FORTALECER LAS FORMAS DE VIDA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS, AFRO-ECUATORIANAS Y MONTUBIAS, EVIDENCIANDO SU COSMOVISIÓN, CULTURA, TRADICIONES Y SABERES.	Formativo, educativo, cultural	Nacional	
							TODO PUBLICO
08910	08930	S	Agropecuaria	Radio-revista temática quincenal sobre temas agrícolas, destinada prioritariamente a los pequeños productores de América Latina	Informativo y de Opinión	Internacional	
							TODO PUBLICO
14900	16900	S	DISCAPACIDAD EN ACCION (PCP)	Un programa producido por la Fundación Promotora de Comunicadores con Discapacidad Visual, PROCODIS, que se enfoca en generar un cambio de mentalidad sobre este grupo de atención prioritaria	Entretención	Internacional	
							TODO PUBLICO
14900	16900	D	DISCAPACIDAD EN ACCION (DEL RECUERDO)	Un programa producido por la Fundación Promotora de Comunicadores con Discapacidad Visual, PROCODIS, que se enfoca en generar un cambio de mentalidad sobre este grupo de atención prioritaria	Entretención	Internacional	
							TODO PUBLICO
22900		L-S	CERRE AUDICION				
18900		D	CERRE AUDICION				

PROGRAMACIÓN SATELITAL RM 2022						
NOM.	DIAL	NOMBRE DEL PROGRAMA	CONTENIDO	CLASIFICACION CONTENIDO	GENERA EN CONTENIDO	CLASIFICACION CONTENIDO
06H00-06H00	L-V	MUSICA INVOLVABLE	En programa dedicado a lo mejor de la música nacional.	Entertainment	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
06H00-06H04	L-D	MUSICA ECLAJADOR	Episodio interactivo que busca conocer el espacio que tiene nuestro país y promover los principios de inclusión, interculturalidad y edcomunicación, producido por la Universidad Politécnica Silesiana.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
06H00-06H00	L-D	MUSICA SHIMI	En espacio que asegura el acceso al aprendizaje y difusión del lenguaje de nuestros ancestros, como parte de nuestra identidad cultural.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
06H00-06H00	L-V	MUSICA	En proyecto emblemático del Ministerio de Educación, con contenidos educativos.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
06H00-10H00	L-V D	LA FARRA	En programa alegre y conmovedor, donde los comentarios de su conductor hacen que el público se divierta, con una selectiva combinación de música tropical, para que se quede conectado.	Entertainment	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
11H00-12H00	L-V	INLAZC MERCADANTO	Información local, nacional y del mundo, entrevista línea abierta y comentarios.	Entertainment y no musical	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
13H00-13H05	L-V	EL INFORMATIVO	Información local, nacional e internacional. Programa producido por Satehital TV.	Entertainment y no musical	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
13H05-13H05	L-V	MUSICA	En proyecto emblemático del Ministerio de Educación, con contenidos educativos.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
13H05-15H00	L-D	MUSICA MEXICAL	En espacio dedicado por los miembros del Consejo Consultivo de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de El Triunfo, en el que se abordan temas como los Derechos y Deberes de este grupo prioritario.	no musical	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
15H00-18H00	L-D	DEBIDO AL COMADON	Para escuchar lo que más te gusta: música clásica	Entertainment	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
18H00-18H00	L-S	APRENDIENDO A FLOTE	ENTRENAMIENTO INTERACCIONAL, PARA PROMOVER UN CAMBIO EN LA PERCEPCION SOCIAL SOBRE LA DISCAPACIDAD.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
18H00-18H00	L-S	ACCESION Y	Todo trabajadores.	Entertainment	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
18H00-20H00	L-S	MUSICA	En proyecto emblemático del Ministerio de Educación, con contenidos educativos.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	ENTRENAMIENTO INTERACCIONAL
20H00-20H00	L-S	COMPLEMENTO	Musica Romántica.	Entertainment	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
21H00-23H04	L-S	MUSICA ECLAJADOR	Episodio interactivo que busca conocer el espacio que tiene nuestro país y promover los principios de inclusión, interculturalidad y edcomunicación, producido por la Universidad Politécnica Silesiana.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
21H00-23H00	L-S	MUSICA SHIMI	En espacio que asegura el acceso al aprendizaje y difusión del lenguaje de nuestros ancestros, como parte de nuestra identidad cultural.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
21H00-12H00	L-S	IDENTIDAD CULTURAL	ENTRENAMIENTO INTERACCIONAL, QUE AYUDA EN CONVICION, CULTURA, TRADICIONES, CONOCIMIENTOS Y SABERES DE NUESTRA DIVERSIDAD ÉTNICA.	Entertainment/Political/Cultural	NO MUSICAL	TODO PUBLICO
16H00-16H00	S	DISCAPACIDAD EN ACCION (POP)	En programa producido por la Promotora Promotora de Comunicadores con Discapacidad Visual, PROCCOVIS, que se enfoca en generar un cambio de mentalidad sobre este grupo de atención prioritaria.	Entertainment/Political/Cultural	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
16H00-16H00	D	DISCAPACIDAD EN ACCION (DEL RECURSO)	En programa producido por la Promotora Promotora de Comunicadores con Discapacidad Visual, PROCCOVIS, que se enfoca en generar un cambio de mentalidad sobre este grupo de atención prioritaria.	Entertainment/Political/Cultural	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
06H00-18H00	S	MERCADANTO	Colaboración temática general sobre temas agrícolas, dirigida prioritariamente a los pequeños productores de América Latina.	Entertainment y no musical	MUSICAL/MUSICAL	TODO PUBLICO
23H00	L-S	CARRERA AUDICION				
18H00	D	CARRERA AUDICION				

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES

CERTIFICADO No. DEDA-RTV-2019-0147

D.M. Quito, 04/01/2019

En atención a la solicitud formulada por el/la señor(a) RADIO ATORI RADIATORI S.A. con cédula de ciudadanía/RUC No. 0391016896001, ingresada con trámite ARCOTEL-DEDA-2018-021216-E el 04/01/2019 en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; CERTIFICO que, la información que a continuación se detalla, es la misma que consta en las bases de datos de la institución:

Deuda pendiente con la ARCOTEL:

En Mora con la ARCOTEL:

Derecho de uso de frecuencia y Área de Operación:			
NOMBRE DE ESTACIÓN	FRECUENCIA/CANAL LOCAL	SERVICIO	COBERTURA CANTONAL/PARROQUIAL
LA VOZ DEL TRIUNFO	1580	AM - Amplitud Modulada	-ALFREDO BAQUERZO MORENO-SARAHYOYO-CORONEL MARCELINO MARDUEÑA-CUMANDA-CURAN-EL TRIUNFO-GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUJAY)-LA TRONCAL-MILAGRO-MONTALVO-NARANITO-SAMBORONDON-SAN JACINTO DE YAGUACHI-SIMÓN BOLÍVAR
SATELITAL FM	85.1	FM - Frecuencia Modulada	-CORONEL MARCELINO MARDUEÑA-CUMANDA-EL TRIUNFO-GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUJAY)-LA TRONCAL-NARANITO

Observaciones: Ninguna

Vigencia del Certificado: 30 DÍAS

Esta certificación se emite según la normativa legal vigente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel).

T-M: Transmisor Móvil
T-R: Transmisor Repetidor

Atentamente,



Ldo. Marco Vinicio Díaz Torres
Unidad de Gestión Documental y Archivo

Elaborado por: varesca.coloma

NO EXPEDIENTE DEL CONCESIONARIO/EMPRESA

Código validador: F9W0y5K



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Contribuyente:

RADIO ATORI RADIATORI S.A.

RUC:0391016895001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **RADIO ATORI RADIATORI S.A.** con RUC **0391016895001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **ENERO 2019** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 21 de marzo de 2019 17:29

Código de verificación: SR3CT2019000061796



Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) TORRES GONZALEZ MARX STALIN, representante legal de la empresa RADIO ATORI RADIATORI S.A. con RUC Nro. 0391016895001 y dirección PRINCIPAL. AV 8 DE ABRIL . 636. JAIME ROLDOS A. ALTOS IMP TORRES., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Julio Enrique Ortiz Santillán
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Encargado



Emitido el 21 de marzo de 2019
Validez del Certificado 30 días